Motivación de la valoración de la documentación técnica incluida en el sobre nº 2, de la licitación del contrato "Servicio de Mantenimiento y Gestión Técnica y Medioambiental de la Ciudad de la Justicia de Málaga".

Justificación de las puntuaciones intermedias.

En los informes precedentes se han explicado reiteradamente los criterios aplicados por esta comisión al valorar los item que constituían la Propuesta Técnica y por los que asignaba, a cada uno de ellos, notas comprendidas entre 0 y 3 puntos. También se ha comentado la forma en la que, siguiendo las pautas establecidas en el Anexo XI del PCAP, estas puntuaciones han servido para calcular la nota final de las empresas licitantes.

No obstante, se solicita aclaración sobre las razones por las que en ocasiones se han concedido valores intermedios (decimales).

Cuando esta comisión ha concedido este tipo de puntuaciones, ha sido así en aplicación de las definiciones utilizadas de Estudio *en Profundidad / Somero / Genérico*, que dicen *"... se ha puntuado con un valor superior a ... y hasta un máximo de ..."*.

Prevén por tanto el uso de valores intermedios para matizar de forma más fina la puntuación asignada.

Hemos hecho uso de esta herramienta cuando al valorar la descripción y/o sugerencia, propuesta, etc., de la empresa, nos ha parecido que, por su nivel de detalle, exhaustividad en la descripción, calidad de la propuesta, claridad en la redacción, etc., estaba por encima de un determinado nivel, pero no lo suficiente como para asignarle el siguiente valor de la escala utilizada.

También, al comparar las propuestas de las empresas licitantes sobre un mismo apartado, el uso de valores decimales nos ha permitido valorar con más precisión las diferencias encontradas en las diferentes ofertas.

En Málaga, a 16 de octubre de 2020,
Manuel Solano Yeste,
Francisco Ortega Rojo.